

CIUDAD DE MIAMI BEACH, FLORIDA AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Por este medio se notifica que una Elección Especial ha sido convocada por el Alcalde y la Comisión Municipal de la Ciudad de Miami Beach, Florida, conforme a las Resoluciones Nos. 2020-31347, 2020-31348, 2020-31349, 2020-31351, 2020-31352 y 2020-31353, y se llevará a cabo en dicha Ciudad desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m., el martes, 3 de Noviembre del 2020; momento en el que se someterá a los electores debidamente registrados y calificados de la Ciudad de Miami Beach las siguientes preguntas:

Aprobación del uso de \$55,000,000 provenientes de la venta de propiedad de la Ciudad para el proyecto *Marina Park*

Si los electores aprueban que la Ciudad venda 0.3 acres de propiedad y los derechos de vuelo de 300-390 Alton Road a *Marina Park Residential, LLC* para el componente residencial del proyecto *Marina Park*, ¿deberá la Comisión de la Ciudad usar los \$55,000,000 de ingresos por venta, únicamente para los objetivos públicos siguientes:

- iniciativas de resiliencia y sostenibilidad,
- viviendas de precio módico/para fuerza laboral/maestros,
- programas para beneficio de los adultos mayores, o
- incrementar las reservas presupuestarias de la Ciudad, afectadas por la pandemia del COVID-19?

Sí 234

No 235

Aprobación de la Carta Constitucional de la Ciudad sobre venta de propiedad de la Ciudad y derechos de vuelo para el proyecto *Marina Park*

¿Deberá la Ciudad vender 0.3 acres de propiedad y los derechos de vuelo sobre 300-390 Alton Road a *Marina Park Residential, LLC*, con el propósito de construir el componente residencial de 275,000 pies cuadrados del proyecto *Marina Park*, exigiendo según la Resolución 2020-31344:

- el pago de \$55,000,000 a la Ciudad,
- \$22,500,000 en un nuevo edificio y mejoras a las instalaciones de la marina, así como otros beneficios públicos, entre ellos un parque público de 1.0 acre y mejoras para la resiliencia, y
- restricciones al proyecto de una altura de 385 pies y un máximo de 60 unidades residenciales?

Sí 236

No 237

Aprobación de la Carta Constitucional de la Ciudad sobre arrendamiento de propiedad de la Ciudad para la administración de la marina de Miami Beach

¿Deberá la Ciudad arrendar una propiedad de 3.51 acres, ubicada en 300-390 Alton Road, y 38 acres de terrenos sumergidos en la Bahía de Biscayne, al sur de la calle 5, a *MB Marina Park, LLC*, por un período de 99 años, exigiendo según la Resolución 2020-31345:

- \$40,000,000 en nuevas mejoras para las operaciones de la marina,
- entrega a la Ciudad de un parque público de 1.0 acre, y
- pago de renta a la Ciudad, cualquier cantidad que sea mayor que la renta garantizada (\$16,400,000 en los primeros diez años, ajustada en lo sucesivo) o un por ciento de los ingresos de la marina anualmente?

Sí 238

No 239

Ordenanza para autorizar la reconstrucción de las plantas originales en el interior de edificios históricos

El Coeficiente de Utilización del Suelo (FAR, por sus siglas en inglés) es la medida que la Ciudad utiliza para regular el tamaño total de un edificio.

En estos momentos, no se puede agregar una nueva área de desarrollo al interior de los edificios históricos que no tienen un área de desarrollo disponible, a menos que los electores de la Ciudad aprueben un incremento del FAR, conforme a la Sección 1.03(c) de la Carta Constitucional.

¿Deberá la Ciudad aprobar una ordenanza que permita la reconstrucción de las plantas interiores originales como parte de la restauración de los edificios históricos, si se eliminaron dichas plantas antes del 4 de junio del 1997?

Sí 240
No 241

Incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo de 1.5 a 3.25 para el Distrito *Wolfsonian Arts* propuesto

El Coeficiente de Utilización del Suelo (FAR, por sus siglas en inglés) es la medida que la Ciudad utiliza para regular el tamaño total de un edificio. Cualquier incremento del FAR zonificado de una propiedad requiere de la aprobación de los electores, conforme a la Sección 1.03(c) de la Carta Constitucional.

¿Deberá la Ciudad aprobar una ordenanza que incremente el FAR, de 1.5 a un máximo de 3.25, y limite a 75 pies la altura máxima de las propiedades del Distrito *Wolfsonian Arts* propuesto, ubicado generalmente en la esquina noreste de Washington Avenue y la calle 10, y situado en el distrito de zonificación CD-2?

Sí 242
No 243

Ordenanza para excluir del cálculo del “área de desarrollo” a ciertas áreas de un edificio

La Ciudad utiliza el “área de desarrollo” para regular el tamaño total de un edificio. Cualquier incremento del área de desarrollo máxima de una propiedad requiere de la aprobación de los electores, conforme a la Sección 1.03(c) de la Carta Constitucional.

¿Deberá la Ciudad aprobar una ordenanza que excluya del cálculo del área de desarrollo de un edificio las siguientes áreas:

- espacios seguros para estacionamiento de bicicletas,
- escaleras/elevadores ubicados encima de la terraza del techo principal,
- cuartos donde están ubicados los transformadores eléctricos, y
- cuartos de control contraincendios/equipos de seguridad personal?

Sí 244
No 245

Los votantes calificados de la Ciudad de Miami Beach pueden votar SÍ o NO en estas propuestas.

Los funcionarios electorales del Condado de Miami-Dade llevarán a cabo la Elección Especial, con la aceptación de la certificación de los resultados de dicha Elección Especial a ser realizada por la Comisión de Miami Beach. Los resultados oficiales de cada recinto serán presentados al Secretario Municipal de Miami Beach, tan pronto como los votos de todos los recintos electorales hayan sido tabulados.

Los lugares de votación para dicha Elección Especial en la Ciudad serán establecidos por los oficiales electorales del Condado de Miami-Dade. Todos los electores deben ejercer el voto en los recintos electorales según está determinado por los oficiales electorales del Condado de Miami-Dade. Toda pregunta relativa a los lugares de votación y los recintos electorales deben ser dirigidas al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Miami, Florida 33172; Sitio web: www.iamelectionready.org o Teléfono: 305.499.VOTE (8683) / TTY: 305.499.8480.

Las personas que desean registrarse para votar en la Elección Especial lo harán conforme con la ley general del estado de la Florida que rige el registro de votantes. Las personas calificadas pueden obtener los formularios de registración para votar en la Oficina del Secretario Municipal de Miami Beach, 1700 Convention Center Drive, Primer Piso, Miami Beach, Florida, 33139, durante horas normales de trabajo, y en aquellos otros centros de registro y durante los momentos en que se dicten por la Supervisora de Elecciones del Condado de Miami-Dade. La Supervisora de Elecciones del Condado de Miami-Dade

registrará a los votantes para la Elección Especial hasta las **5:00 p. m.** el **5 de octubre del 2020**. Todas las personas elegibles para votar en la Elección Especial deben de registrarse antes de la hora y fecha indicada o haberse registrado anteriormente como está provisto por la ley. Cada persona que desea registrarse como votante tendrá la responsabilidad de llenar la forma de registración apropiadamente y devolverla al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade. Toda pregunta respecto a registración para votantes debe ser dirigida al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Miami, Florida 33172; Sitio web: www.iamelectionready.org o Teléfono: 305.499.VOTE (8683) / TTY: 305.499.8480.

Los votantes participantes en el Voto por Correo en la Elección Especial tendrán derecho a emitir sus votos conforme a las disposiciones de las leyes del estado de la Florida con respecto a este voto. La fecha límite para solicitar una boleta de Voto por Correo del Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade para la Elección Especial es el **24 de octubre del 2020 hasta las 5:00 p. m.** Toda pregunta sobre las boletas de Voto por Correo deberán ser dirigidas al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Miami, Florida 33172; Sitio web: www.iamelectionready.org o Teléfono: 305.499.VOTE (8683) / TTY: 305.499.8480.

Los votantes participantes en el Voto Anticipado en la Elección Especial pueden votar en cualquiera de los treinta y tres sitios de Voto Anticipado del Condado de Miami-Dade, incluyendo los dos sitios localizados en Miami Beach: Miami Beach City Hall (sala de conferencias de la planta baja), 1700 Convention Center Drive y North Shore Branch Library, 7501 Collins Avenue. Los sitios de Voto Anticipado abren a las **7:00 a. m.** y cierran a las **7:00 p. m.**, desde el **19 de octubre del 2020** hasta el **1 de noviembre del 2020**. Toda pregunta referente al Voto Anticipado debe ser dirigida al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Miami, Florida 33172; Sitio web: www.iamelectionready.org o Teléfono: 305.499.VOTE (8683) / TTY: 305.499.8480.

La Elección Especial se llevará a cabo conforme con las disposiciones aplicables de los Estatutos de la Florida y de la Carta Constitucional y el Código de la Ciudad de Miami Beach, Florida. Copia de las Resoluciones Nos. 2020-31347, 2020-31348, 2020-31349, 2020-31351, 2020-31352 y 2020-31353 están disponible en la Oficina del Secretario Municipal de la Ciudad y en la página cibernética en: <https://www.miamibeachfl.gov/city-hall/city-clerk/election-information/november-3-2020-general-election/related-resolutions/>.

Para más información, comuníquese con la Oficina del Secretario Municipal de la Ciudad de Miami Beach al 305.673.7411 o por correo electrónico a CityClerk@miamibeachfl.gov.

Rafael E. Granado, Secretario Municipal
Ciudad de Miami Beach
1700 Convention Center Drive
Miami Beach, FL 33139
305.673.7411
www.miamibeachfl.gov

Ad No. 110320-01 ES